

**Información complementaria de “Ramos, José Luis” (Fallos: 333:310):**

**Contrato de trabajo - Contrataciones irregulares de la Administración Pública – Indemnización.**

En la causa "**González Dego, María Laura c/ Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos y otro s/ despido**"<sup>1</sup> del 05/04/2011, la cámara revocó la sentencia de primera instancia, hizo lugar al reclamo de la actora y condenó solidariamente a la Universidad de Buenos Aires (Facultad de Economía) y al Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos (Tribunal del Servicio Doméstico) a pagar a aquella una indemnización por la ruptura del vínculo laboral que las unía. Contra este pronunciamiento, los demandados interpusieron sendos recursos extraordinarios que fueron concedidos. La Corte Suprema determinó que *“la aplicación al caso de los parámetros indemnizatorios de la Ley de Contrato de Trabajo no causa gravamen económico a los apelantes puesto que, de ser seguidas las pautas del precedente “Ramos, José Luis” (Fallos:333:310) <sup>2</sup>, se alcanzaría un importe mayor al condenado, en la medida en que debería aplicarse, en lugar del art. 232 de la LCT, el párrafo 5º del artículo 11 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, aprobada por la ley 25.164”*.

---

Ver textos del fallos ingresados a:

<sup>1</sup> <http://sjconsulta.csn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumento.html?idAnálisis=3420&interno=1>

<sup>2</sup> <http://sjconsulta.csn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumento.html?idAnálisis=682332&interno=1>